

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Optimización de los procesos para la Certificación de la Calidad a Prestadores de Servicios de Salud Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010104	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control de Estado, del mismo modo el artículo 49 de la Carta, señala que la seguridad social en salud es un servicio público, por lo que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. La Ley 100 de 1993 implementa el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura. La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD. "Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud: 43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud 43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993. 43.4.3. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable. Artículo 44. Competencias de los municipios: 44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud 44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...) Así mismo, la Resolución 1240 del 2002 del Ministerio de la Protección Social establece que los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben actuar conforme a los principios de igualdad, equidad, eficacia e imparcialidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

La Ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011, por el cual se realizan unos ajustes al SGSSS, con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

El artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, establece con relación al régimen subsidiado que:

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, renitrarán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes."

En Plan Nacional de Desarrollo, Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad, 2018 – 2022, Ley 1955 de 2019, normativa que en su artículo 236, que con la finalidad de lograr cobertura universal del aseguramiento, dispuso que, se hace necesario que las entidades territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud – EPS y con las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS públicas o privadas, afilien a las persona cuando requieran la prestación de servicio de salud, al régimen que corresponda, teniendo en cuenta la capacidad de pago.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales.

Es igualmente, relevante la Resolución 3015 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, que incluyo el Permiso Especial de Permanencia – PEP, como documento válido de identificación ante el Sistema de Protección Social, respecto a la población venezolana. Circunstancia que el CONPES 3950 de 2018, se establece una política que defina la ruta para la atención de la población migrante de la República Bolivariana de Venezuela, fijando para el sector salud, entre otras líneas de acción, la de brindar asistencia técnica para aumentar su afiliación al SGSSS de las personas migrantes regulares y retornadas de Venezuela y seguidamente de la atención a las personas irregulares.

A su vez el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 064 del 20 de Enero de 2020, que realiza unas modificaciones al Decreto 0780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones; como el Decreto 216 del 1 de Marzo 2021, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria", con la entrada en vigor del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos – ETPMV, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, mediante la Resolución 1178 de 2021, establece que el Permiso por Protección Temporal-PPT, se erige como documento válido para la identificación del migrante proveniente de la República de Venezuela, que les permite su regularización en Colombia una vez adelantado y obtenido el PPT, situación que viabiliza a la población migrante acceder en pleno derecho a los beneficios en salud contenido en el SGSSS, lo cual implica que más de 93 mil residentes en Barranquilla podrán acceder al aseguramiento en salud.

El Distrito de Barranquilla, se estima que cuenta con una población de 93.321 migrantes venezolanos de los 140,640 que están radicados en el Departamento del Atlántico. De acuerdo con el último reporte del Ministerio de Salud y Protección Social del mes de Noviembre de 2021, aún se encuentran sin afiliar 23.845 personas regularizadas con Permiso Especial de Permanencia -PEP para este Distrito. Constituyéndose el fenómeno migratorio en uno de los principales retos para el sector salud en materia de garantía de acceso a los servicios de salud, teniendo en cuenta que el Distrito de Barranquilla se encuentra ubicada como la segunda ciudad receptora no fronteriza de población migrante de Venezuela, después de Bogotá.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludable. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares, en su artículo 11. **POLITICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124)

11.1. Programa: Aseguramiento para Todos con Calidad. (pag. 131)

Proporcionar al ciudadano Barranquillero el mejor sistema de salud pública del país. Para ello es necesario garantizar el aseguramiento a toda la población del Distrito, sin barreras a los planes de beneficio, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios de salud.

Entre los cuales encontramos el siguiente proyecto:

11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en salud a población migrante: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de migrantes irregulares cubiertos en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	100%	Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	Oficina de Aseguramiento

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023. Así mismo, informa que la meta sanitaria consiste en, cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.	(...) - Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud del primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios.
Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales (...)	(...) - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente. (...) - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

El artículo 89 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Aseguramiento tendrá las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	(...) - Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito, de acuerdo con los lineamientos de orden nacional y territorial. - Realizar seguimiento y monitoreo para minimizar las barreras administrativas para el ingreso al sistema de salud, mediante el desarrollo de mecanismos para la identificación plena de las personas, la afiliación oportuna y la gestión de novedades derivadas de esta. (...)
Realizar las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador, mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores en el marco de sus competencias legales	- Realizar seguimiento a la administración de la base de datos de población afiliada al régimen subsidiado, en cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios. - Realizar visitas de Inspección y Vigilancia para la verificación de la gestión de la Entidades Promotoras de Salud (EPS) en su rol de asegurador, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas. - Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo y capacitación a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en el marco de sus competencias legales y constitucionales. - Realizar visitas de Auditoria a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. - Realizar seguimiento a las acciones de mejora de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), relacionadas con la gestión del riesgo en salud, de acuerdo con las competencias del aseguramiento. - Realizar la articulación y coordinación requerida con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) en la organización de la red integral de prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Modelo de Salud Distrital según las necesidades de la población y de las contingencias en salud derivadas de la dinámica del sistema. (....)

La oficina de Aseguramiento busca garantizar el derecho fundamental de la salud, mediante la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y portuario al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la atención de todos los sectores del territorio, el acceso con calidad a los servicios de salud cuyo objetivo está en mantener el 100% de la cobertura en salud y de los procesos de seguimiento y control a través de auditorías a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB, para el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la salud.

Es así como la Secretaria Distrital de Salud, de acuerdo con las facultades de inspección y vigilancia otorgadas por la Ley 715 de 2001 definidas en los artículos 43 y 44, debe realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito de Barranquilla y que se cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual dentro de las acciones de Inspección y Vigilancia se deben llevar a cabo auditorías para la revisión de la prestación de servicios de salud, el flujo de recursos y el acceso sin barreras administrativas.

Para ser posible dichas actividades se requiere de un equipo de profesionales idóneo y perfiles establecidos, para el logro de las funciones otorgadas y las nuevas regulaciones por los citados preceptos normativos, deberá adelantar los ajustes necesarios para lograr realizar las acciones de articulación con las dependencias que tienen a su cargo programas dirigidos a la población migrante, con las ONG que operan en el territorio y todos los actores actividades tendientes a la consecución de la meta planteada, requiriendo para ello, contar con un equipo técnico y profesional que viabilice las diferentes acciones que deben ejecutarse a nivel institucional e intersectorial.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	Por último es importante recalcar que la actual emergencia sanitaria generada por la pandemia a causa del SAR COV-2 ha aumentado la necesidad de mantener el aseguramiento universal de la población habitante del Distrito de Barranquilla, garantizando su atención y realizando la inspección, vigilancia y control a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios en Salud (EAPB), las cuales por su naturaleza cumplen un papel primordial en la atención de los pacientes COVID-19. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el acompañamiento en los diferentes procesos de la Secretaria Distrital de Salud, según el certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, la oficina de Aseguramiento requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de profesionales de acuerdo con lo antes citado.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD FRENTE A LAS ACCIONES DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –SGSSS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de, profesionales (abogado, administradores de empresa), para apoyar las acciones para garantizar el aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, a la población del Distrito Especial.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

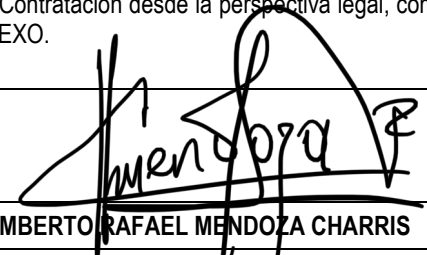
	• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo										
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$252.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111010402</td><td>GESTIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD</td><td>11</td><td>CJ</td><td>\$ 252.000.000</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111010402	GESTIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD	11	CJ	\$ 252.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111010402	GESTIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD	11	CJ	\$ 252.000.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>VER ANEXO No. 2</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$252.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td></tr> </table>	Número:	VER ANEXO No. 2	Valor:	\$252.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda				
Número:	VER ANEXO No. 2										
Valor:	\$252.000.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC –F03

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional en caso que aplique • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	VER ANEXOS	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES
	Identificación del funcionario:	C.C 22.444.701

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
 Código: MAGC -F03

	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	rescorcia@barranquilla.gov.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
Acreditar título profesional de Ingeniero de sistemas, experiencia laboral de 14 meses relacionado con el ejercicio de su profesión	1.Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la información de afiliación de la población del Distrito, que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por las EAPB. 2.Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de población migrante para toma de decisiones. 3.Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales para el acceso de la población migrante a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Salud. 4.Realizar tablas de control sobre el comportamiento del aseguramiento y generar informes. 5. Participar de las reuniones convocadas para articulación actividades dirigida a la población migrante. 6. Apoyar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.	\$ 48.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.180.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000).	NO APLICA
Acreditar título profesional de Abogado, Especialización en Derecho Público, experiencia laboral de 10 meses relacionado con el ejercicio de su profesión	1.Asesorar en materia jurídica en asuntos solicitados sobre aspectos relacionados con el acceso al aseguramiento. 2.Participara en los espacios de articulación con otros actores y sectores sobre las acciones del aseguramiento a población migrante 3.Adelantar acciones de articulación, verificación en actividades asignadas con ONG y demás actores sobre oferta institucional 4.Participar en la constitución de procesos y rutas para el acceso a la oferta de población migrante: 5.Verificar información que le sea asignada y emitir análisis de la misma . 6.Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 48.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.180.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000).	NO APLICA
Acreditar título profesional de Administración de Empresas, experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1.Realizar seguimiento a coberturas sobre aspectos relacionados con el acceso de la población migrante. 2.Participara en los espacios de articulación con otros actores y sectores sobre las acciones del aseguramiento a población migrante 3.Adelantar acciones de articulación, verificación en actividades asignadas con ONG y demás actores sobre oferta institucional 4.Participar en la constitución de procesos y rutas para el acceso a la oferta de población migrante: 5.Adelantar seguimiento a EAPB sobre afiliación a población migrante. 6.Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 48.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.180.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000).	NO APLICA

Acreditar título de Abogada, especialización en Derecho Administrativo y experiencia laboral de 60 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	1.Asesorar los actos administrativos requeridos dentro de los proceso de aseguramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2.Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3.Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, en calidad del servicio de salud y seguridad del paciente, como la responsabilidades de los aseguradores en la atención de sus afiliados. 4. Acompañar la actividad precontractual que deba desplegar la Secretaria Distrital de Salud, como el brindar apoyo jurídico al seguimiento en la ejecución técnica, jurídica y financiera en la ejecución contractual. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado.	\$ 108.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.600.000), diez pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 9.400.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 9.400.000)	Garantía Contractual de Cumplimiento por el 10%. Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas
---	---	-----------------------	--	--

\$ 252.000.000



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FRENTA A LAS ACCIONES DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –
SGSSS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**



I. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control de Estado, del mismo modo el artículo 49 de la Carta, señala que la seguridad social en salud es un servicio público, por lo que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993 implementa el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.

43.4.3. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Artículo 44. Competencias de los municipios:

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Así mismo, la Resolución 1240 del 2002 del Ministerio de la Protección Social establece que los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben actuar conforme a los principios de igualdad, equidad, eficacia e imparcialidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias.

La Ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011, por el cual se realizan unos ajustes al SGSSS, con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

El artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, establece con relación al régimen subsidiado que:

“Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, permitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.”





En Plan Nacional de Desarrollo, Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad, 2018 – 2022, Ley 1955 de 2019, normativa que en su artículo 236, que con la finalidad de lograr cobertura universal del aseguramiento, dispuso que, se hace necesario que las entidades territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud – EPS y con las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS públicas o privadas, afilien a las persona cuando requieran la prestación de servicio de salud, al régimen que corresponda, teniendo en cuenta la capacidad de pago.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales.

Es igualmente, relevante la Resolución 3015 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, que incluyo el Permiso Especial de Permanencia – PEP, como documento válido de identificación ante el Sistema de Protección Social, respecto a la población venezolana. Circunstancia que el CONPES 3950 de 2018, se establece una política que defina la ruta para la atención de la población migrante de la República Bolivariana de Venezuela, fijando para el sector salud, entre otras líneas de acción, la de brindar asistencia técnica para aumentar su afiliación al SGSSS de las personas migrantes regulares y retornadas de Venezuela y seguidamente de la atención a las personas irregulares.

A su vez el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 064 del 20 de Enero de 2020, que realiza unas modificaciones al Decreto 0780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones; como el Decreto 216 del 1 de Marzo 2021, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, "*Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria*", con la entrada en vigor del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos – ETPMV, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, mediante la Resolución 1178 de 2021, establece que el Permiso por Protección Temporal-PPT, se erige como documento válido para la identificación del migrante proveniente de la República de Venezuela, que les permite su regularización en Colombia una vez adelantado y obtenido el PPT, situación que viabiliza a la población migrante acceder en pleno derecho a los beneficios en salud contenido en el SGSSS, lo cual implica que más de 93 mil residentes en Barranquilla podrán acceder al aseguramiento en salud.

El Distrito de Barranquilla, se estima que cuenta con una población de 93.321 migrantes venezolanos de los 140,640 que están radicados en el Departamento del Atlántico. De acuerdo con el último reporte del Ministerio de Salud y Protección Social del mes de noviembre de 2021, aún se encuentran sin afiliar 23.845 personas regularizadas con Permiso Especial de Permanencia -PEP para este Distrito. Constituyéndose el fenómeno migratorio en uno de los principales retos para el sector salud en materia de garantía de acceso a los servicios de salud, teniendo en cuenta que el Distrito de Barranquilla se encuentra ubicada como la segunda ciudad receptora no fronteriza de población migrante de Venezuela, después de Bogotá.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludable. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares, en su artículo **11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y





articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124)

11.1. Programa: Aseguramiento para Todos con Calidad. (pag. 131)

Proporcionar al ciudadano Barranquillero el mejor sistema de salud pública del país. Para ello es necesario garantizar el aseguramiento a toda la población del Distrito, sin barreras a los planes de beneficio, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios de salud.

Entre los cuales encontramos el siguiente proyecto:

11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en salud a población migrante: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de migrantes irregulares cubiertos en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	100%	Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	Oficina de Aseguramiento

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023. Así mismo, informa que la meta sanitaria consiste en, cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales (...)	(...) - Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud del primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios. (...) - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente. (...) - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.



En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 89 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Aseguramiento tendrá las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	(....) - Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito, de acuerdo con los lineamientos de orden nacional y territorial. - Realizar seguimiento y monitoreo para minimizar las barreras administrativas para el ingreso al sistema de salud, mediante el desarrollo de mecanismos para la identificación plena de las personas, la afiliación oportuna y la gestión de novedades derivadas de esta. (...)
Realizar las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador, mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores en el marco de sus competencias legales	- Realizar seguimiento a la administración de la base de datos de población afiliada al régimen subsidiado, en cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios. - Realizar visitas de Inspección y Vigilancia para la verificación de la gestión de la Entidades Promotoras de Salud (EPS) en su rol de asegurador, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas. - Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo y capacitación a las Entidades Administradora de Planes de Beneficios (EAPB), en el marco de sus competencias legales y constitucionales. - Realizar visitas de Auditoria a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. - Realizar seguimiento a las acciones de mejora de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), relacionadas con la gestión del riesgo en salud, de acuerdo con las competencias del aseguramiento. - Realizar la articulación y coordinación requerida con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) en la organización de la red integral de prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Modelo de Salud Distrital según las necesidades de la población y de las contingencias en salud derivadas de la dinámica del sistema. (....)

La oficina de Aseguramiento busca garantizar el derecho fundamental de la salud, mediante la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y portuario al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la atención de todos los sectores del territorio, el acceso con calidad a los servicios de salud cuyo objetivo está en mantener el 100% de la cobertura en salud y de los procesos de seguimiento y control a través de auditorías a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB, para el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la salud.



Es así como la Secretaria Distrital de Salud, de acuerdo con las facultades de inspección y vigilancia otorgadas por la Ley 715 de 2001 definidas en los artículos 43 y 44, debe realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito de Barranquilla y que se cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual dentro de las acciones de Inspección y Vigilancia se deben llevar a cabo auditorías para la revisión de la prestación de servicios de salud, el flujo de recursos y el acceso sin barreras administrativas.

Para ser posible dichas actividades se requiere de un equipo de profesionales idóneo y perfiles establecidos, para el logro de las funciones otorgadas y las nuevas regulaciones por los citados preceptos normativos, deberá adelantar los ajustes necesarios para lograr realizar las acciones de articulación con las dependencias que tienen a su cargo programas dirigidos a la población migrante, con las ONG que operan en el territorio y todos los actores actividades tendientes a la consecución de la meta planteada, requiriendo para ello, contar con un equipo técnico y profesional que viabilice las diferentes acciones que deben ejecutarse a nivel institucional e intersectorial.

Por último, es importante recalcar que la actual emergencia sanitaria generada por la pandemia a causa del SAR COV-2 ha aumentado la necesidad de mantener el aseguramiento universal de la población habitante del Distrito de Barranquilla, garantizando su atención y realizando la inspección, vigilancia y control a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios en Salud (EAPB), las cuales por su naturaleza cumplen un papel primordial en la atención de los pacientes COVID-19.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el acompañamiento en los diferentes procesos de la Secretaria Distrital de Salud, según el certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, la oficina de Aseguramiento requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de profesionales de acuerdo con lo antes citado.

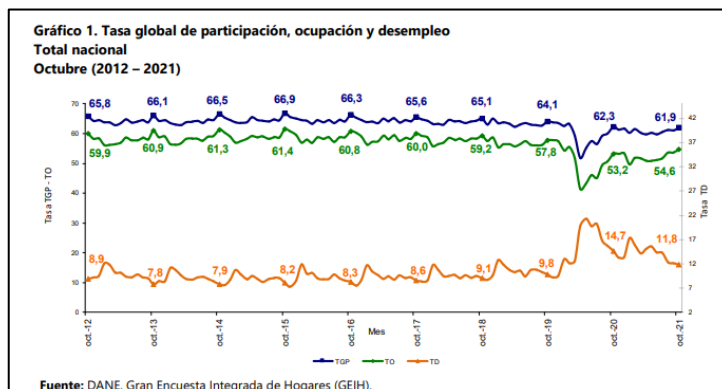
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf - 30 de noviembre 2021

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL OCTUBRE DE 2021

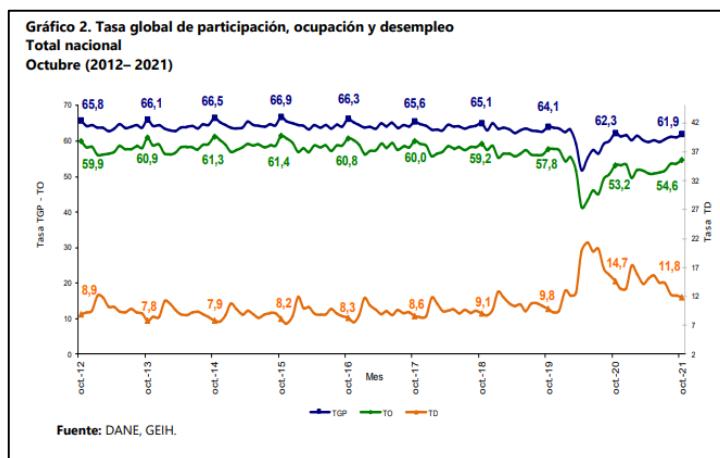




INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

TOTAL NACIONAL

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



RAMAS DE ACTIVIDAD

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]
Total nacional
Octubre (2021/2020)

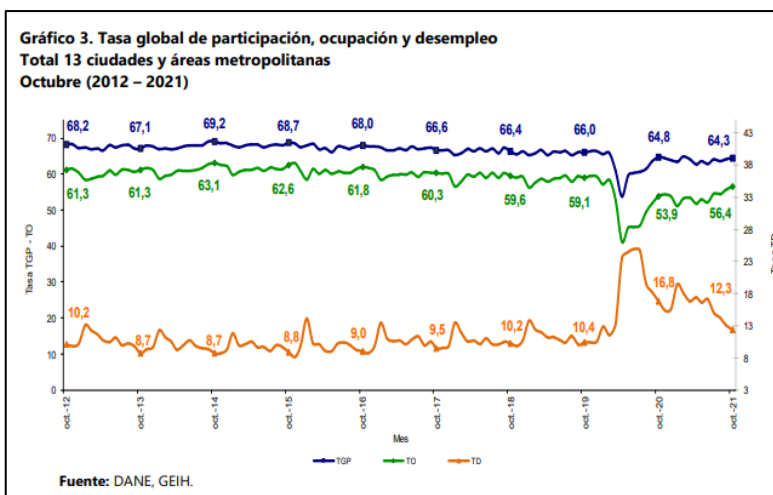
Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.128	21.275	100,0	854	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.440	1.228	6,5	212	1,0
Industrias manufactureras	2.657	2.520	12,0	137	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.480	7,2	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.605	1.507	7,3	97	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.380	2.289	10,8	91	0,4
Actividades financieras y de seguros	322	233	1,5	88	0,4
Construcción	1.539	1.464	7,0	75	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.093	4.024	18,5	69	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.693	3.644	16,7	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	392	359	1,8	33	0,2
Actividades inmobiliarias	258	287	1,2	-29	-0,1
Información y comunicaciones	285	316	1,3	-31	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.923	8,4	-54	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).

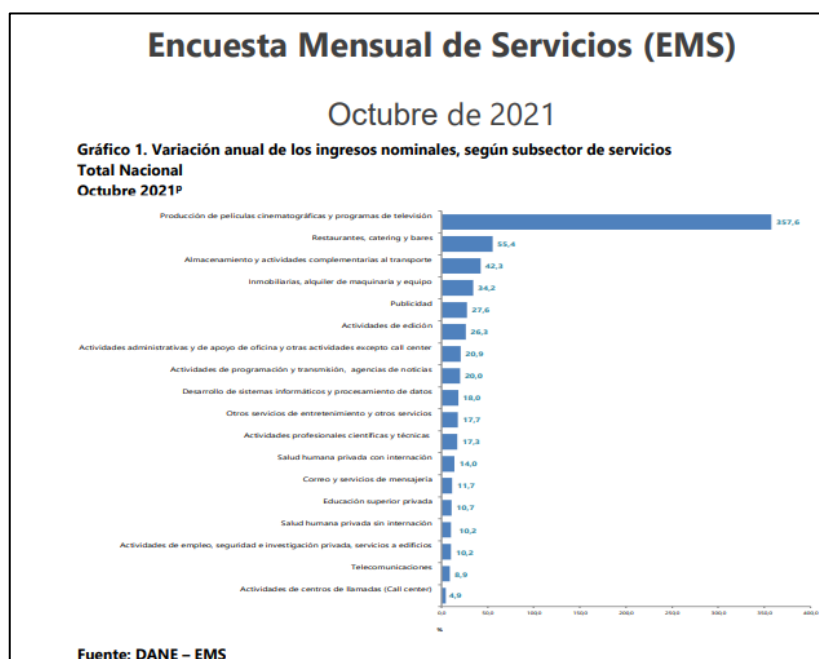




Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf - 15 de diciembre 2021



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020) En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.





**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021^o / octubre 2020**

Clasificación CNU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021^o / octubre 2020**

Clasificación CNU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros ² / Bases cívicas ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,4	-0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	5,6	6,0	2,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-7,0	2,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	-0,2	0,3	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	1,1	0,8	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf -

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD FRENTE A LAS ACCIONES DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –SGSSS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDEONEO, la Secretaría distrital de salud, requiere la contratación de profesionales con formación y experiencia en diferentes disciplinas, con el fin de apoyar las acciones para garantizar el aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, a la población del Distrito Especial.





NOTA: En caso de aplicar, los futuros contratistas deben entregar certificación, tarjeta o resolución que los autorice a ejercer su especialidad.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas a realizar:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, EXPERIENCIA LABORAL DE 14 MESES RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la información de afiliación de la población del Distrito, que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por las EAPB. 2.Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de población migrante para toma de decisiones. 3.Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales para el acceso de la población migrante a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Salud. 4.Realizar tablas de control sobre el comportamiento del aseguramiento y generar informes. 5. Participar de las reuniones convocadas para articulación actividades dirigida a la población migrante. 6. Apoyar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.	\$ 48.000.000
PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO, EXPERIENCIA LABORAL DE 10 MESES RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION	1.Asesorar en materia jurídica en asuntos solicitados sobre aspectos relacionados con el acceso al aseguramiento. 2.Participara en los espacios de articulación con otros actores y sectores sobre las acciones del aseguramiento a población migrante 3.Adelantar acciones de articulación, verificación en actividades asignadas con ONG y demás actores sobre oferta institucional 4.Participar en la constitución de procesos y rutas para el acceso a la oferta de población migrante: 5.Verificar información que le sea asignada y emitir análisis de la misma. 6.Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 48.000.000



PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EXPERIENCIA LABORAL DE 14 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Realizar seguimiento a coberturas sobre aspectos relacionados con el acceso de la población migrante. 2.Participara en los espacios de articulación con otros actores y sectores sobre las acciones del aseguramiento a población migrante 3.Adelantar acciones de articulación, verificación en actividades asignadas con ONG y demás actores sobre oferta institucional 4.Participar en la constitución de procesos y rutas para el acceso a la oferta de población migrante: 5.Adelantar seguimiento a EAPB sobre afiliación a población migrante. 6.Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 48.000.000
PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y EXPERIENCIA LABORAL DE 60 MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Asesorar los actos administrativos requeridos dentro de los proceso de aseguramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2.Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3.Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, en calidad del servicio de salud y seguridad del paciente, como la responsabilidades de los aseguradores en la atención de sus afiliados. 4. Acompañar la actividad precontractual que deba desplegar la Secretaria Distrital de Salud, como el brindar apoyo jurídico al seguimiento en la ejecución técnica, jurídica y financiera en la ejecución contractual. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado.	\$ 108.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales





7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado para la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$252.000.000)** incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Barranquilla, enero 2022

Código Asignado: 6889

JOSE PAULL ROMERO ORTEA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretaría General del Distrito
SR

CODIGO BPIN 2021080010104

PROYECTO Optimización de los procesos para la Certificación de la Calidad a Prestadores de Servicios de Salud Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 2/22/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Valor Total Proyecto	4,337,511,500.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1494871
Fecha Aplicación	2/22/2021 4:00:10 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar el control en la prestación de servicios de salud garantizándole a los ciudadanos barranquilleros el acceso a servicios de salud cumpliendo con estándares de calidad

PROBLEMA

Limitaciones para ejercer el control y minimizar los riesgos para la prestación de los servicios de salud con calidad en el Distrito de Barranquilla

DESCRIPCIÓN

Desde los inicios del SOGCS Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad las DTS o entidades territoriales deben adelantar acciones que se orienten a la mejora de los resultados de la atención en salud centrados en el usuario donde se debe evaluar y buscar la mejora en la calidad de la atención de salud donde los prestadores de servicios de salud deben garantizar que el mismo sea un servicio accesible oportuno seguro pertinente y continuo de acuerdo con las especificaciones del Decreto 780 del 2016 y de la resolución 3100 del 2019.

Es una obligación del Distrito de Barranquilla realizar las acciones pertinentes necesarias para garantizar que se cumpla con las mismas, razón por la cual se hace indispensable una destinación de recursos para cumplir con el plan de visitas la realización de asistencias técnicas la solución de peticiones a los prestadores de servicios de salud y el análisis de los indicadores de calidad en la prestación del servicio.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Incrementar la capacidad para seguimiento al proceso del sistema obligatorio de garantía de la calidad, con énfasis en las acciones de certificación, Inspección, Vigilancia y Controla los prestadores de servicios de salud habilitados

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		3,053,511,500.00	3,053,511,500.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2021080010104

PROYECTO Optimización de los procesos para la Certificación de la Calidad a Prestadores de Servicios de Salud Barranquilla

Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de asistencias técnicas Meta Total:500.0000	Cumplimiento del cronograma de visitas de verificación establecido de acuerdo a lo que estipula la resolución 3100/2019 Etapa: Inversión	S	1,515,091,500.00	1,515,091,500.00	0.00	0.00
Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de asistencias técnicas Meta Total:500.0000	Realización de actividades colectivas de capacitación en la norma de habilitación 3100/2019 Etapa: Inversión	S	472,875,000.00	472,875,000.00	0.00	0.00
	Realización del 100% de las asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud Etapa: Inversión	S	1,065,545,000.00	1,065,545,000.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad para tramitar los requerimientos, actuaciones administrativas, legales y mejora de los procedimientos

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		1,284,000,000.00	1,284,000,000.00	0.00	0.00
Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias Unidad: Número de preguntas, quejas, reclamos y denuncias Meta Total:100.0000	Análisis de reportes de indicadores de calidad presentados por los prestadores de salud Etapa: Inversión	N	450,000,000.00	450,000,000.00	0.00	0.00
	Trámite de requerimientos legales y actuaciones administrativas derivadas de los procesos de habilitación Etapa: Inversión	S	834,000,000.00	834,000,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
-------------	---------	---------------------	----------	-----------	------------------	-------------



CODIGO BPIN 2021080010104

PROYECTO

Optimización de los procesos para la Certificación de la Calidad a Prestadores de Servicios de Salud Barranquilla

Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	1,396,600,000.00	1,396,600,000.00	1,396,600,000.00
			2022	1,445,030,000.00	1,445,030,000.00	1,445,030,000.00
			2023	1,495,881,500.00	1,495,881,500.00	1,495,881,500.00

INDICADORES DE PRODUCTO

CODIGO BPIN 2021080010104

PROYECTO Optimización de los procesos para la Certificación de la Calidad a Prestadores de Servicios de Salud Barranquilla

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad para seguimiento al proceso del sistema obligatorio de garantía de la calidad, con énfasis en las acciones de certificación, Inspección, Vigilancia y Controla los prestadores de servicios de salud habilitados

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto)	190302300 - asistencias técnica en Inspección, Vigilancia y Control realizadas Tipo Indicador: Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 500.0000	2021	500.0000	500.0000
		2022	500.0000	500.0000
		2023	500.0000	500.0000

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad para tramitar los requerimientos, actuaciones administrativas, legales y mejora de los procedimientos

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias	190302800 - Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias Gestionadas Tipo Indicador: Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 100.0000	2021	100.0000	100.0000
		2022	100.0000	100.0000
		2023	100.0000	100.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0300G021 - Vigilancia Y Control Unidad de Medida: Porcentaje	2021	500.00
	2022	500.00
	2023	500.00
0300G090 - Informes de auditoría a las entidades vigiladas presentados Unidad de Medida: Número	2021	125.00
	2022	125.00
	2023	125.00